



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 068-2017-MPCP-GM-GAF

Pucallpa, 12 de septiembre de 2017.

VISTOS: Expediente Interno N° 22721-2017, que contiene el Informe N° 65-2017-MPCP-SGDS-OMALEAP de fecha 23 de agosto de 2017; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002431; de fecha 11 de septiembre de 2017, así como demás documentos que sustentan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 65-2017-MPCP-SGDS-OMALEAP de fecha 23 de agosto de 2017, la señora Edilberta Amasifuen Picota - Jefe de la Oficina Municipal de Asuntos Indígenas de esta entidad edil, solicita REEMBOLSO a favor de su persona, por la suma de S/ 550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 soles), por haber viajado en comisión de servicios para Supervisar y Dar Apertura del Taller de Capacitación para el Mejoramiento de la Calidad de la Artesanía Indígena Bordado y Pintado 2017, en las Comunidad Nativa Santa Rosa Tamaña Tipishca los días 10 al 15 de julio de 2017;

Que, con fecha 11 de septiembre, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante INFORME N° 3445-2017-MPCP-GPPR-SGPTO remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002431, por la suma total de S/ 550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 soles), el mismo que se afectará en la siguiente estructura funcional:

- 0001 INICIAL
- 9002 3999999 5000470 23 051 0115 APOYO COMUNAL
- 0049 APOYO A LA ACCION COMUNAL
- 5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
- 5 GASTOS CORRIENTES
- 2.3 BIENES Y SERVICIOS
- 2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS
- 2.3. 2 1 VIAJES
- 2.3. 2 1. 2 VIAJES DOMESTICOS
- 2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO



Que, en aplicación del Artículo 16° numeral 16.1 de la Directiva N° 008-2016-MPCP-GRRP-SGR "Directiva para otorgamiento de pasajes y viáticos para autoridades, funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo" que nos señala: "cuando exista un reembolso por viáticos en comisión de servicios, éste se otorgará mediante Resolución Administrativa, en aplicación de lo establecido en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2001-EF/77.15 "Disposiciones Complementarias de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias. Asimismo, en la quinta disposición complementaria nos indica que en caso de viaje por comisión de servicio, efectuadas de manera urgente y que por su naturaleza no haya sido posible programarlo, la presentación de la sustentación pertinente se deberá efectuar inmediatamente después del retorno del comisionado a la sede institucional;

Que, de conformidad con el Artículo 54° numeral 54.1, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Sólo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar"; en ese sentido, tratándose que el

reembolso solicitado es por haber viajado en comisión de servicios para Supervisar y Dar Apertura del Taller de Capacitación para el Mejoramiento de la Calidad de la Artesanía Indígena Bordado y Pintado 2017, en la Comunidad Nativa Santa Rosa Tamaña Tipishca; deviene en precedente otorgar dicho reembolso;

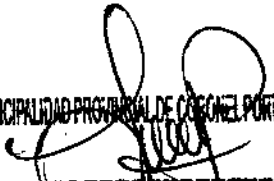
Que, estando a las consideraciones expuestas, y en conformidad al 3er. Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidad, se establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, en calidad de REEMBOLSO a favor de la señora EDILBERTA AMASIFUEN PICOTA, la suma de S/ 550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 soles), por haber viajado en comisión de servicios para Supervisar y Dar Apertura del Taller de Capacitación para el Mejoramiento de la Calidad de la Artesanía Indígena Bordado y Pintado 2017, en la Comunidad Nativa Santa Rosa Tamaña Tipishca los días 10 al 15 de julio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución, así como a la Oficina de Tecnología de la Información, la Publicación de la presente, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Ing. Juan Chota Arévalo
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS